

CALCULO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE 4TA CATEGORIA

Para el cálculo de la retención mensual (anticipos del Impuesto a las Ganancias), se parte de la **GANANCIA BRUTA**, la que se define como la totalidad de las retribuciones remunerativas y no remunerativas a los efectos previsionales, **incluido** el incentivo docente, (**no** integran dicha ganancia los siguientes conceptos: Viáticos, Asignaciones Familiares, Material Didáctico, Movilidad, Ex Combatientes). Por tanto los pasos a seguir son los siguientes:

GANANCIA BRUTA

Menos

- IPS
- IOMA
- DESC. VS.-PRIMAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL CASO DE MUERTE (Contratados por DGCyE y los que se contraten en forma personal, hasta \$ 83.01 mensuales)
- OBRAS SOCIALES SINDICALES
- CUOTA MEDICO MEDICO ASISTENCIAL (se deduce hasta un 5% de la Ganancia Neta acumulada del ejercicio)
- INTERESES DE CREDITO HIPOTECARIO (se deduce hasta \$ 20.000 anuales)
- SERVICIO DOMESTICO (por el importe de remuneración y aporte pagados al empleado y declarado a través del form. 572, se deducirán hasta \$ 9.000 por año)
- DONACIONES A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO (hasta el 5% de la Ganancia Neta del ejercicio)
- GASTOS DE SEPELIO DEL CONTRIBUYENTE O DE PERSONAS A SU CARGO (hasta \$ 996.23 anuales)
- APORTES A CAJAS DE JUBILACIONES PROFESIONALES

GANANCIA NETA

Menos

- MINIMO NO IMPONIBLE: \$ 750 mensuales
- DEDUCCION ESPECIAL: \$ 3.600 mensuales
- CARGAS DE FAMILIA (en función de las que hubiera declarado a través del form. 572; Los importes son: Cónyuge \$ 833.33 mensuales
Hijos \$ 416.66 mensuales por cada uno)

Otras cargas \$ 312.50 por cada una

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO

Una vez que obtuvimos la **GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO**, esta se ubica en la tabla de cálculo del impuesto, se determina así el impuesto acumulado al mes que se está calculando la retención, y a este se le **detraen** los anticipos pagados hasta el mes anterior, OBTENIENDO ASI LA RETENCION A PRACTICAR EN EL MES.

NOTA: Los siguientes conceptos se toman únicamente para el mes de diciembre en oportunidad de la liquidación anual

- HONORARIOS MEDICOS Y GASTOS DE HOSPITALIZACION (se podrán declarar en tanto no los cubra la Obra Social, y del total declarado se podrá deducir el 40% y hasta el límite del 5% de la Ganancia Neta anual)
- IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA

DEDUCCIONES GENERALES Y ESPECIALES

CONCEPTO	LIMITES
Aportes para Fondos de Jubilaciones del contribuyente	Sin límite
Descuentos destinados a Obras Sociales del beneficiario y sus cargas de familia	Sin límite
Primas de Seguro para el caso de muerte	Hasta \$ 83,01 por mes y \$ 996,23 al año
Cuotas o Abonos Médico Asistenciales del beneficiario y personas a su cargo	Hasta el 5% de la Ganancia Neta acumulada al momento del pago
Gastos de Sepelio del contribuyente o personas a su cargo	Hasta \$ 83,01 por mes y \$ 996,23 al año
Donaciones	Hasta el 5% de la Ganancia Neta acumulada
Descuentos obligatorios por leyes nacionales, provinciales y cuotas sindicales	Sin límite
Intereses de créditos hipotecarios para vivienda única	Hasta \$ 20.000 anuales
Personal del servicio Doméstico	Hasta el Mínimo No Imponible (9.000)

Impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente	Sin límite
Gastos Médicos	Del total facturado se admite el 40% y el límite máximo es el 5% de la Ganancia Bruta
Ganancia Neta	Ganancia Bruta menos IPS menos IOMA menos Primas de Seguros (DGCyE)

EJEMPLO N° 1

Cálculo de la retención para el mes de enero:

1 - Ganancia Bruta \$ 8.695,00

2 - IPS \$ 956,45

3 - IOMA \$ 478,23

4 - Desc. Vs. \$ 132,20

Cargas y deducciones presentadas en Form. 572

5 – Cónyuge

6 – Hijos: 1

7 – Servicio Doméstico \$ 850.-

Cálculo

8 - GANANCIA NETA: $1 - (2 + 3 + 4) = \$ 7.128,12$

9 - Carga de Familia: \$ 833,33 (cónyuge) + \$ 416,66 (hijo) = \$ 1.250.-

10 - Servicio Doméstico: \$ 750,00 (se toma el máximo permitido)

11 – Deducción Esp. y Mínimo No Imponible: \$ 4.350,00

GANANCIA SUJETA A IMPUESTO: $8 - (9 + 10 + 11) = \$ 778,13$

Cálculo de la Retención

Para este nivel de renta se toma el primer tramo de la tabla (9 %):

$$\text{\$ } 778,13 \times 9 \% = 70,03$$

RETENCIÓN A PRACTICAR : \\$ 70,03

EJEMPLO N° 2

PERIODO	MINIMO NO IMPONIBLE	GANANCIA NETA	S.A.C.	GCIA. SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO ACUMULADO	RETENCION DEL MES
ENERO	\$ 4.350,00	\$ 4.340,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FEBRERO	\$ 8.700,00	\$ 8.680,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARZO	\$ 13.050,00	\$ 13.020,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ABRIL	\$ 17.400,00	\$ 17.360,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MAYO	\$ 21.750,00	\$ 21.700,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ 26.100,00	\$ 26.040,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JULIO	\$ 30.450,00	\$ 30.922,50	\$ 542,50	\$ 472,50	\$ 42,53	\$ 42,53
AGOSTO	\$ 34.800,00	\$ 35.805,00	\$ 542,50	\$ 1.005,00	\$ 90,45	\$ 47,92
SEPTIEMBRE	\$ 39.150,00	\$ 40.687,50	\$ 542,50	\$ 1.537,50	\$ 138,38	\$ 47,92
OCTUBRE	\$ 43.500,00	\$ 45.570,00	\$ 542,50	\$ 2.070,00	\$ 186,30	\$ 47,92
NOVIEMBRE	\$ 47.850,00	\$ 19.910,00	\$ -	\$ 2.060,00	\$ 185,40	\$ -0,90
DICIEMBRE	\$ 52.200,00	\$ 56.420,00	\$ 2.170,00	\$ 4.220,00	\$ 379,80	\$ 194,40

EJEMPLO N° 3

CALCULO DE LA RETENCION PARA EL MES DE SEPTIEMBRE (ANTICIPO N° 9)

1– Ganancia Bruta \$ 94.809,45

2 – IPS \$ 14.313,99

3 – IOMA \$ 5.548,95

4 – Seguros \$ 800,00 .- (tope \$ 747,099)

5 – Desc. Vs. \$ 2.097,11

6 – Int. De Crédito Hipotecario \$ 8.820,54

7 – Servicio Doméstico \$ 760

8 - GANANCIA NETA: $1 - (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7) = \$ 62.521,77$

9 - Cargas de Familia: 3 hijos ($416.66 \times 3 \times 9$) = \$ 11.250

10 - Mínimo No Imponible: $750 \times 9 = \$ 6.750$

11 - Deducción Especial: $3.600 \times 9 = \$ 32.400$

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO: $8 - (9 + 10 + 11) = \$ 12.121,77$

CALCULO DEL IMPUESTO

$\$ 675 + 14 \% \text{ SOBRE } (12.121,77 - 7.500) = 675 + 14 \% 4.621,77 =$

$675 + 647,05 = 1.322,05$

ANTICIPOS: Retención acumulada al período 8 (agosto) = 1.442,00

RETENCIÓN DEL PERIODO: $1.322,05 - 1.442,00 = \$ 119,95$ (DEVOLUCIÓN)